

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 307/2019 y 348/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 143/2018-I y 153/2018-III presentado por la Víctima indirecta Y.B.S.G. y A.E.T.R. por la desaparición de F.J.A.O. y M.T.T.R. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 17 de mayo de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001333/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **Ana Esperanza Torres Reyes** quien denunció la desaparición de **Margarita Teresa Torres Reyes y Francisco Javier Alfaro Ortega**, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 1 de junio de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/FEIDDF-TAMP/000265/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 16 al 22 de agosto de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. La Fiscalía Especializada en coordinación con personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, personal de la Comisión Nacional de Búsqueda, elementos de la Policía Federal Ministerial y contando con el apoyo, seguridad y protección de personal de la Secretaría de la Defensa Nacional, se desplegó a la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el periodo comprendido entre el 18 al 24 de agosto de 2019, con el objeto de ejecutar la orden de cateo otorgada por el C. JUEZ DE DISTRITO EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONTROL DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, a fin de practicarse en el inmueble conocido como “RANCHO EL VERGEL”

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 16 al 22 de agosto de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio FEIDDF/18223/2019, la Fiscalía Especializada solicito al Juez de Distrito en turno del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Coahuila, con sede en Torreón, Técnica de Investigación consistente en Solicitud de Orden de Cateo, respecto del inmueble conocido como “RANCHO EL VERGEL” con el objeto de búsqueda y localización de indicios biológicos, cadáveres y/o restos humanos que sirvan para conocer la suerte o el paradero de las víctimas directas relacionadas con los “CASOS TAMAULIPAS”.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 16 al 22 de agosto de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió el oficio 132/DJ/2019, signado por el Jefe del Departamento Jurídico de la Universidad Autónoma Agraria “ANTONIO NARRO” en el estado de Coahuila, mediante el cual remite a esta Fiscalía Especializada información relacionada con el predio “RANCHO EL VERGEL” ubicado en el municipio de Hidalgo, en el Estado de Coahuila.
2. Se recibió la resolución dictada por el JUEZ DE DISTRITO EN FUNCIONES DE JUEZ DE CONTROL DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN TORREÓN, por medio de la cual se autorizó la ejecución del cateo en el inmueble conocido como “RANCHO EL VERGEL” ubicado en el municipio de Hidalgo, en el Estado de Coahuila.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.